



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA EATIM DE GAMONAL EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. Álvaro Jerónimo Manzanar

Vocales:

D^a M^a del Prado Gómez Muñoz

D. Félix Cantalejo Porras

D. José Luis Ballesteros Gómez

Secretaria:

D^a. M.^a Teresa Felipe Castillo

NO ASISTE:

(justificando su ausencia)

Vocal:

D. Eugenio Higuera Fernández

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la EATIM de Gamonal, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Pedáneo y la asistencia de la Secretaria, los miembros de la Junta Vecinal expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria que ha sido convocada al efecto.

Existiendo el quórum de asistencia prevenido por los artículos 46.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 113.1.c) por remisión del 143 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada, pasando al examen del:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2025.

El Sr. Alcalde-Pedáneo pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 10 de febrero de 2025 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria y al no producirse ninguna, queda aprobada por mayoría de sus miembros el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

SEGUNDO. - PLAN ECONOMICO-FINANCIERO DE LA EATIM DE GAMONAL. - APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la siguiente PROPUESTA:

El artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita **en el año en curso y el siguiente** su cumplimiento.

Mediante Decreto de Alcaldía de 19 de marzo de 2025, se aprueba la liquidación del presupuesto municipal 2024, donde se pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo del presente Plan Económico-Financiero se contrae a cumplir el objetivo de la estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el presupuesto de la Eatim de Gamonal para los ejercicios 2025 y 2026.

Visto el Plan económico-financiero elaborado por la Intervención Municipal en el que se definen las medidas a aplicar para la corrección de este desequilibrio, por esta Presidencia **SE PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el Plan Económico-Financiero 2025-2026 elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con la finalidad de cumplir el objetivo de la estabilidad presupuestaria contemplada en el artículo 11 de la misma ley, en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2025 y 2026.

SEGUNDO. - Remitir el Plan Económico-Financiero a la Subdirección General de Relaciones Financieras con las entidades locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO. - En cumplimiento de lo previsto en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, publicar anuncio en el BOP a efectos informativos.





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

DEBATE Y VOTACIÓN.

No produciéndose intervenciones la Junta Vecinal acuerda por mayoría de 4 votos a favor (PSOE) la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

TERCERO. - MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN SOBRE LOS CONTRATOS MENORES DE LA EATIM DE GAMONAL. - APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la siguiente PROPUESTA:

Examinado el expediente del año 2019, núm. 95, relativo a la Instrucción para la tramitación de expedientes de contratos menores en la Eatim de Gamonal.

Visto el Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 30 de enero de 2020, por el que se aprueba la Instrucción para la tramitación de expedientes de contratación de los contratos menores en la Eatim de Gamonal, en la que se recoge los trámites a llevar a cabo en la preparación y ejecución de expedientes de contratos menores por parte de esta Corporación, a la vista de la regulación contenida en la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 06/02/2020 entra en vigor la modificación del artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público efectuada por la disposición final 1.1 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero que contradice algunos aspectos regulados en la Instrucción para la tramitación de los contratos menores de la Eatim de Gamonal, sin que hasta la fecha se haya actualizado.

En virtud de lo expuesto, vengo a proponer a la Junta Vecinal, la adopción del siguiente

ACUERDO A ADOPTAR

Primero. Modificar la instrucción sobre la tramitación de contratos menores de la Eatim de Gamonal aprobada por Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 30/01/2020, para adaptarla a la redacción dada al artículo 118 LCSP por la disposición final 1.1 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.

Segundo. La Instrucción para la tramitación de expedientes de contratos menores, en la Eatim de Gamonal, modificada en base al apartado anterior, se adjunta como Anexo al presente Acuerdo formando parte del mismo, quedando sin efecto por tanto, la aprobada por Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 30/01/2020.

Tercero. Publicar la instrucción en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en la sede electrónica y en el perfil de contratante de la Eatim de Gamonal.





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

DEBATE Y VOTACIÓN.

No produciéndose intervenciones la Junta Vecinal acuerda por mayoría de 4 votos a favor (PSOE) la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

CUARTO. - APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024. TOMA DE CONOCIMIENTO.

Los miembros de la Junta Vecinal han tenido acceso a la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 19/03/2025:

"Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, formulada por la Sra. Secretaria-Interventora, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes mencionadas, resuelve aprobar la citada liquidación del Presupuesto de 2024 en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

1.- TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	544.555,25 €	
2.- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	656.798,64 €	
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)		-112.243,39 €
4.- Desviaciones positivas de financiación	116.142,99 €	
5.- Desviaciones negativas de financiación	253.035,31 €	
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	33.298,32 €	
7.- Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6)		57.947,25 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		699.868,96 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		135,62 €





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	0,00 €	
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	399,86 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	135,76 €	
(-) Menos: Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	400,00 €	
3. (-) OBLIGACIONES PENDENTES DE PAGO		92.202,98 €
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	79.424,15 €	
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados	0,01 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	12.778,82 €	
(-) Menos pagos realizados pendientes de aplicación	0,00 €	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)		607.801,60 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		0,00 €
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA (RTGFA)		360.801,25 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		247.000,35 €

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales da resultado POSITIVO por lo que refleja la situación financiera real en la que se encuentra el Ayuntamiento a corto plazo, siendo un recurso para financiar modificaciones de crédito futuras.

En cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, dado que son de incorporación obligatoria, procédase a tramitar el expediente que corresponda a efectos de modificar el presupuesto e incorporarlas al ejercicio 2025.

Se incumple el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria por lo que se acuerda que se adopten las medidas legalmente previstas para corregirlo y se remita la información a las Administraciones Públicas competentes.

No se incluye información referente a las inversiones financieras sostenibles al no haberse tramitado ninguna en el ejercicio 2024 al no estar en vigor a disp. adic. 6ª LOEPYSF.

De acuerdo con el artículo 193 del TRLRHL dese cuenta al Pleno y remítase copia a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Asimismo han tenido acceso al resultado del Informe de Estabilidad Presupuestaria emitido por la Intervención con ocasión de la Liquidación del Presupuesto de 2024:

"A.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio **2024:**





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Necesidad de financiación = **-114.918,95 € (-21,10%)**

Resultado de la evaluación: **INCUMPLE** EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (equilibrio o superávit).

B.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Regla de Gasto en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio **2024**:

Resultado de la evaluación: CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO

C.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Límite de Deuda en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio **2024** asciende a **0,00 %** de los ingresos corrientes liquidados minorado en los ingresos afectados.

Resultado de la evaluación: NO EXISTE DEUDA VIVA AL FINAL DEL PERIODO"

QUINTO.- INTERVENCION. - INFORME ANUAL CONTROL INTERNO 2024. TOMA DE CONOCIMIENTO.

Los miembros de la Junta Vecinal han tenido acceso al resultado del Informe anual sobre las resoluciones adoptadas por la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados, las principales anomalías en materia de ingresos, los informes de omisión de la función interventora y los resultados del control de las cuentas a justificar del ejercicio 2024 emitido por la Intervención.

SEXTO.- INTERVENCIÓN. - PLAN ANUAL DE CONTROL INTERNO 2025. TOMA DE CONOCIMIENTO.

Con fecha 24 de abril de los corrientes ha sido formulado el Plan Anual de Control Financiero 2025 por la Intervención Municipal establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. De conformidad con lo establecido en el artículo 31, dicho Plan Anual de Control Financiero será elevado por el órgano Interventor al Pleno para su conocimiento.

Se da cuenta a la Junta Vecinal del referido Plan Anual quedando ésta informada del mismo.

SEPTIMO.- INTERVENCION. - INFORME DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA Y DETALLE DE DEUDA VIVA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2025. TOMA DE CONOCIMIENTO.

La Junta Vecinal toma conocimiento del informe de Intervención sobre la actualización del plan de Tesorería y





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

datos de ejecución del Presupuesto en el primer trimestre del ejercicio 2025.

OCTAVO. - INTERVENCIÓN. - INFORME SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EN EL 1º TRIMESTRE DE 2025. TOMA DE CONOCIMIENTO. -

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dichos informes.

NOVENO. - RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA. TOMA DE CONOCIMIENTO.

En base a lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta a los miembros de la Junta Vecinal, de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria celebrada en fecha 30-01-2025 hasta el día de hoy.

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dichas resoluciones.

DECIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

UNDECIMO. - mociones de urgencia.

No hay.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las 19 horas y 10 minutos, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Pedáneo, de la que yo, Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PEDÁNEO,

LA SECRETARIA,

